



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACTA No. 26

Al día veintiuno (21) del mes de mayo de 2025, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, con el propósito de desarrollar la sesión NO PRESENCIAL número 26, mediante el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams. La reunión fue convocada oportunamente por Cormagdalena, en calidad de entidad dinamizadora, mediante comunicación remitida por correo electrónico el día 19 de mayo de 2025. Lo anterior, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 1142 de 2021, y demás disposiciones normativas.

MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Khadir Rashid Kairuz Díaz	Departamento Nacional de Planeación – Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Delegado del Gobierno Nacional
2	Alvaro Jose Redondo Castillo	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
3	Pedro Lemus	Gobernación del Atlántico Secretario General	Delegado del Gobierno Departamental
4	Rodrigo Villalba Mosquera	Gobernación de Huila	Delegado del Gobierno Departamental
5	Yider Jóven Luna	Alcalde Municipio de Pitálitó – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Robinson Fernández Astorga	Alcalde del Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Mery Luz Londoño García	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación
2	Mónica Sarache Sila	Departamento Nacional de Planeación	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible



1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 10:28 a.m. del miércoles 21 de mayo, el Presidente de la Instancia, el Dr. Álvaro José Redondo Castillo, Director Ejecutivo de Cormagdalena, dió inicio a la sesión No. 26 de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique. Saludó cordialmente a los asistentes. La sesión fue instalada por el Dr. Álvaro Redondo, quien agradeció la presencia de los asistentes y destacó el papel fundamental que cumple esta instancia en la promoción y priorización de proyectos estratégicos para los territorios ribereños. Subrayó, además, el compromiso de la entidad dinamizadora para continuar fortaleciendo los espacios de articulación y coordinación institucional entre los diferentes niveles de gobierno.

Adicionalmente, el Dr. Redondo resaltó que esta sesión reviste una connotación especial por tratarse de la posesión de los nuevos miembros de la instancia del orden municipal. En ese sentido, celebró la participación de nuevos mandatarios territoriales, reconociendo el liderazgo y la disposición institucional para sumarse a este escenario de toma de decisiones.

Y manifestó en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información, se solicitó autorización expresa para la grabación de la sesión. Los miembros presentes manifestaron no tener objeción, por lo cual se dio inicio formal a la grabación.

2. INSTALACIÓN NUEVOS MIEMBROS DEL VÉRTICE MUNICIPAL

Aperturada la sesión señala el Dr. Redondo que la sesión 26 solo se tratará del acto formal de posesión de los nuevos representantes del orden municipal ante la Instancia de Decisión y aprovechó para recordar a los miembros que los nuevos integrantes asumen el compromiso de trabajar articuladamente por el desarrollo de los municipios ribereños, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los Gobernadores del Huila y del Atlántico, y demás actores institucionales.

En ese contexto, manifestó su invitación a continuar fortaleciendo este escenario de planeación y decisión conjunta con los alcaldes Yider Luna Joven, del municipio de Pitalito – Huila, y Robinson Hernández, del municipio de Hatillo de Loba – Bolívar.

Indica la Dra Mery Luz Londoño que, con base en la comunicación oficial de la Federación Colombiana de Municipios, suscrita el 13 de mayo de 2025, mediante la cual se notificó la elección de los nuevos miembros municipales, se procedió a su posesión formal en esta sesión, conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020. Se dejó constancia en la grabación de la sesión de la presencia de ambos mandatarios, quienes habilitaron sus cámaras y manifestaron su aceptación.

El período de participación en la Instancia será por el bienio 2025–2026, extendiéndose hasta el 30 de marzo de 2027, en virtud del periodo adicional de tres (3) meses previsto en la normatividad.

El Dr. Alvaro Redondo recordó, además, que en la sesión 24 se formalizó la posesión de los nuevos miembros del orden departamental: el doctor Rodrigo Villalba Mosquera, Gobernador del Departamento del Huila, y el doctor Eduardo Verano de la Rosa, Gobernador del Departamento del Atlántico.



Por tanto, se deja constancia de que la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Río Magdalena y Canal del Dique queda conformada de la siguiente manera para el bienio 2025-2026:

Nivel municipal:

- Dr. Yider Luna Joven, Alcalde del municipio de Pitalito – Huila
- Dr. Robinson Fernández, Alcalde del municipio de Hatillo de Loba – Bolívar

Nivel departamental:

- Dr. Rodrigo Villalba Mosquera, Gobernador del departamento del Huila
- Dr. Eduardo Verano de la Rosa, Gobernador del departamento del Atlántico

Nivel nacional:

- Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz, en representación del Departamento Nacional de Planeación
- Dr. Álvaro Redondo, en su calidad de Representante Legal de CORMAGDALENA y Presidente de la Instancia

De esta manera, se declaró instalada y formalmente conformada la Instancia de Decisión para el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2025 y el 30 de marzo de 2027.

La ingeniera Mery Luz Londoño García, en su calidad de Secretaría de la sesión agradeció la presencia de los nuevos miembros y dio la bienvenida a los alcaldes reelectos que continuarán representando al nivel municipal. Extendió una invitación a seguir trabajando de manera articulada y comprometida en favor de las comunidades ribereñas.

Posteriormente, se ofreció la palabra a los alcaldes Yider Luna Joven y Robinson Hernández para realizar sus intervenciones como nuevos miembros de la Instancia.

El doctor Robinson Fernández, Alcalde del municipio de Hatillo de Loba – Bolívar, inició agradeciendo a Dios por la oportunidad de formar parte de esta importante instancia y resaltó su compromiso con el desarrollo de todos los municipios ribereños. Señaló que, desde su elección como representante el pasado 9 de mayo de 2025, ha asumido con responsabilidad esta designación, ratificando ante todos los miembros su voluntad de trabajar articuladamente en beneficio de las comunidades. Manifestó su disposición de coordinar acciones con Cormagdalena, el DNP, y las entidades territoriales para avanzar con los proyectos que respondan a las necesidades del territorio.

A continuación, intervino el doctor Yider Luna Joven, Alcalde del municipio de Pitalito – Huila, quien agradeció a la Instancia por permitirle hacer parte de este espacio de trabajo interinstitucional. En su intervención, saludó de manera especial a los gobernadores presentes, al delegado del Gobierno Nacional y a Cormagdalena, y reafirmó su compromiso de aportar activamente a la toma de decisiones dentro de la Instancia. Destacó su interés en participar con responsabilidad en la revisión, análisis y aprobación de los proyectos que se presenten, priorizando siempre el bienestar de las comunidades ribereñas.



Ambas intervenciones fueron recibidas con reconocimiento por parte de los miembros presentes, quienes valoraron el compromiso expresado por los nuevos mandatarios municipales.

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Una vez instalada la representación de los nuevos miembros de la Instancia, la doctora Mery Luz Londoño García, en su calidad de Secretaria Técnica de la Sesión, procedió a realizar la verificación formal del quórum.

Se constató la participación activa de los cuatro vértices que conforman la Instancia de Decisión:

Nivel nacional: Representado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Cormagdalena

Nivel departamental: Con la presencia de los gobernadores del Huila y del Atlántico (este último mediante delegación)

Nivel municipal: Con la asistencia de los alcaldes de Pitalito y Hatillo de Loba

Verificado el quórum reglamentario, el doctor Álvaro Redondo, en su calidad de Presidente de la Instancia, señaló que se han agotado los primeros tres puntos del orden del día y presentó a consideración de los miembros el siguiente orden para su aprobación, dejando constancia con el pronunciamiento de los miembros para el mismo, la verificación del quorum.

1. Apertura de la sesión
2. Instalación de los nuevos miembros del vértice municipal
3. Verificación del quórum
4. Lectura de la comunicación del DNP sobre entidades que no pueden ser ejecutoras
5. Proposiciones y varios
6. Cierre de la sesión

A continuación, se abrió el espacio para manifestar la aprobación del orden del día. Intervinieron:

Pedro Lemus, en representación del Gobernador del Atlántico, quien expresó su conformidad con el orden propuesto y dio la bienvenida a los nuevos miembros.

Rodrigo Villalba, gobernador del departamento del Huila, quien aprobó el orden del día propuesto

Robinson Fernández, Alcalde de Hatillo de Loba, quien aprobó el orden del día en representación del nivel municipal.

Yider Luna Joven, Alcalde de Pitalito – Huila, quien también expresó su aprobación del orden del día por



parte de su municipio.

Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz, en representación del Departamento Nacional de Planeación quien manifestó su aprobación

Dr. Alvaro Redondo, en representación de Cormagdalena quien manifestó su aprobación.

La ingeniera Mery Luz Londoño García dejó constancia de que el orden del día fue aprobado por unanimidad, sin que se propusieran modificaciones. De esta manera, se continuó con el desarrollo de los puntos previstos.

4. LECTURA DE LA COMUNICACIÓN DEL DNP SOBRE ENTIDADES QUE NO PUEDEN SER EJECUTORAS

La ingeniera Mery Luz Londoño García, en calidad de Secretaria de la sesión, continuó con el punto cuarto del orden del día, correspondiente a la lectura de la comunicación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) relacionada con la imposición de medidas de protección inmediata a entidades que no podrán ser designadas como ejecutoras de proyectos del Sistema General de Regalías.

Con este propósito, la Dra. Mery Luz solicitó a la profesional de apoyo de Cormagdalena, María del Carmen Gallo, dar lectura al contenido de la comunicación oficial remitida por el DNP, fechada el 8 de mayo de 2025 (ver anexo). El documento señala lo siguiente

"En atención a lo dispuesto en el literal b) y parágrafo del artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, se comunica la imposición de medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor a 77 entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías, como resultado de un desempeño no adecuado."

Continúa expresando que en el documento se detalla el enlace de acceso a las resoluciones correspondientes, junto con el número del PAC y de la resolución aplicable para cada caso. Se indicó que la comunicación completa fue compartida con anterioridad como anexo a la convocatoria de esta sesión y como consecuencia de ello se entiende por recibida por todos los miembros.

Durante la intervención, la profesional de apoyo de Cormagdalena solicitó omitir la lectura individual de las 77 entidades por razones de tiempo, aclarando que la información completa se encuentra disponible en la página oficial del DNP. La comunicación está firmada por la doctora Viviana Tavera Charris, Subdirectora de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

En respuesta a una inquietud formulada por el Dr. Alvaro Redondo, se informó que aproximadamente 17 de las entidades señaladas corresponden a municipios ribereños y entidades que eventualmente podrían encontrarse como ejecutores de proyectos de inversión presentados ante la Instancia de Decisión, sin que se haya identificado ninguna gobernación, así como tampoco a Cormagdalena.

Como compromiso de la sesión, se acordó que el equipo de regalías de Cormagdalena enviará a los miembros de la Instancia un listado filtrado de las entidades de la jurisdicción afectadas por la medida, para conocimiento de los miembros.

El doctor Álvaro Redondo hizo un llamado respetuoso a los miembros del vértice municipal para que acompañen a los municipios afectados en el proceso de superación de las condiciones que dieron lugar a la medida restrictiva,



señalando la importancia de que estos territorios puedan recuperar su capacidad de gestión y acceder a recursos del SGR para la financiación de proyectos prioritarios, especialmente en sectores como vivienda, medio ambiente y protección de orillas.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Durante este punto se presentaron mensajes de felicitación y reconocimiento a los miembros del nivel municipal por parte del Gobernador del Huila.

6. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 11.00 a.m.

Para constancia y una vez aprobada se suscribe la presente acta al 21 día del mes de mayo del año 2025.

 Firmado
digitalmente por
Alvaro Jose Redondo
Castillo

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo- Cormagdalena

PRESIDENTE

INSTANCIA DE DECISIÓN

Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

 Firmado
digitalmente por
MERY LUZ
LONDOÑO GARCIA

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA

Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena

Secretaria de la sesión

ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN

Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique



Bogotá D.C., jueves, 08 de mayo de 2025



Al responder cite este Nro.
20254460327671

SDC

Señores

Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena

contactociudadano@cormagdalena.gov.co

notificacionesjudiciales@cormagdalena.gov.co

oficina.controlinterno@cormagdalena.gov.co

Asunto: Comunicación Imposición de Medida de Protección Inmediata.

Respetado Secretario,

En atención a lo dispuesto en el literal b) y parágrafo del artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, se comunica la imposición de Medidas de Protección Inmediata de NO APROBACIÓN DIRECTA DE PROYECTOS NI DESIGNACIÓN COMO EJECUTOR a setenta y siete (77) entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR), que como resultado obtuvieron un no adecuado desempeño.

Conforme lo anterior, se comparte link de acceso de las Resoluciones [Resoluciones IGPR \(77\)](#) y se detallan las entidades ejecutoras a las que, le es aplicable dicha medida:

No. PAC	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO ENTIDAD	No. RESOLUCIÓN	Fecha Resolución
0256-2025	ABRIAQUÍ	ANTIOQUIA	1668	5/05/2025
0257-2025	ANGOSTURA	ANTIOQUIA	1669	5/05/2025
0258-2025	ANORÍ	ANTIOQUIA	1670	5/05/2025
0259-2025	NUEVA CARAMANTA	ANTIOQUIA	1671	5/05/2025
0260-2025	NARIÑO	ANTIOQUIA	1672	5/05/2025
0261-2025	OLAYA	ANTIOQUIA	1673	5/05/2025
0262-2025	PEQUE	ANTIOQUIA	1674	5/05/2025
0263-2025	EL RETIRO	ANTIOQUIA	1675	5/05/2025
0264-2025	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	1676	5/05/2025
0265-2025	SONSÓN	ANTIOQUIA	1677	5/05/2025
0266-2025	MALAMBO	ATLÁNTICO	1678	5/05/2025

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co

Página 1 de 6





**Departamento
Nacional de Planeación**

No. PAC	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO ENTIDAD	No. RESOLUCIÓN	Fecha Resolución
0267-2025	SUAN	ATLÁNTICO	1679	5/05/2025
0268-2025	ALTOS DEL ROSARIO	BOLÍVAR	1680	5/05/2025
0269-2025	CALAMAR	BOLÍVAR	1681	5/05/2025
0270-2025	PINILLOS	BOLÍVAR	1682	5/05/2025
0271-2025	SAN CRISTÓBAL	BOLÍVAR	1683	5/05/2025
0272-2025	SANTA ROSA	BOLÍVAR	1684	5/05/2025
0273-2025	SOPLAVIENTO	BOLÍVAR	1685	5/05/2025
0274-2025	VILLANUEVA	BOLÍVAR	1686	5/05/2025
0275-2025	SUTATENZA	BOYACÁ	1687	5/05/2025
0276-2025	CALOTO	CAUCA	1688	5/05/2025
0277-2025	SAN SEBASTIAN	CAUCA	1689	5/05/2025
0278-2025	CACHIPAY	CUNDINAMARCA	1690	5/05/2025
0279-2025	FOSCA	CUNDINAMARCA	1691	5/05/2025
0280-2025	GUATAVITA	CUNDINAMARCA	1692	5/05/2025
0281-2025	GUAYABAL DE SÍQUIMA	CUNDINAMARCA	1693	5/05/2025
0282-2025	GUAYABETAL	CUNDINAMARCA	1694	5/05/2025
0283-2025	LA PALMA	CUNDINAMARCA	1695	5/05/2025
0284-2025	QUIPILE	CUNDINAMARCA	1696	5/05/2025
0285-2025	SAN BERNARDO	CUNDINAMARCA	1697	5/05/2025
0286-2025	LA ARGENTINA	HUILA	1698	5/05/2025
0287-2025	ENCINO	SANTANDER	1699	5/05/2025
0288-2025	FLORIÁN	SANTANDER	1700	5/05/2025
0289-2025	OIBA	SANTANDER	1701	5/05/2025
0290-2025	PUENTE NACIONAL	SANTANDER	1702	5/05/2025
0291-2025	LOS PALMITOS	SUCRE	1703	5/05/2025
0292-2025	COELLO	TOLIMA	1704	5/05/2025
0293-2025	SANTA ISABEL	TOLIMA	1705	5/05/2025
0294-2025	BARRANCO MINAS	GUAINÍA	1706	5/05/2025
0295-2025	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	NACIONAL	1707	5/05/2025
0296-2025	CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO	BOLÍVAR	1708	5/05/2025



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co

Página 2 de 6





**Departamento
Nacional de Planeación**

No. PAC	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO ENTIDAD	No. RESOLUCIÓN	Fecha Resolución
	BOLIVARENSE "COAFROB"			
0297-2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ	ANTIOQUIA	1709	5/05/2025
0298-2025	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	ATLÁNTICO	1710	5/05/2025
0299-2025	FUNDACIÓN AFRODESCENDIENTE SOÑAR Y VIVIR	BOLÍVAR	1711	5/05/2025
0300-2025	EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA E.S.P.	RISARALDA	1712	5/05/2025
0301-2025	FUNDACIÓN AFRODESCENDIENTE RED DE LOS SUEÑOS	BOLÍVAR	1713	5/05/2025
0302-2025	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS	ANTIOQUIA	1714	5/05/2025
0303-2025	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ANGOSTURA S.A E.S.P.	ANTIOQUIA	1715	5/05/2025
0304-2025	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO	ANTIOQUIA	1716	5/05/2025
0305-2025	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GAR	MAGDALENA	1717	5/05/2025
0306-2025	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	SANTANDER	1718	5/05/2025
0307-2025	EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.	NARIÑO	1719	5/05/2025
0308-2025	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COROZAL	SUCRE	1720	5/05/2025
0309-2025	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL	ANTIOQUIA	1721	5/05/2025



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co

Página 3 de 6





**Departamento
Nacional de Planeación**

No. PAC	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO ENTIDAD	No. RESOLUCIÓN	Fecha Resolución
	CARMEN DE VIBORAL-EDUR			
0310-2025	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	1722	5/05/2025
0311-2025	LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - PAP - DE SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	1723	5/05/2025
0312-2025	E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES	ANTIOQUIA	1724	5/05/2025
0313-2025	EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA	MAGDALENA	1725	5/05/2025
0314-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ	SANTANDER	1726	5/05/2025
0315-2025	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MARIQUITA- INFI-MARIQUITA.	TOLIMA	1727	5/05/2025
0316-2025	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL	PUTUMAYO	1728	5/05/2025
0317-2025	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	TOLIMA	1729	5/05/2025
0318-2025	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL BAJO CAUCA - NECHÍ (AMBACAN)	ANTIOQUIA	1730	5/05/2025
0319-2025	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	CAUCA	1731	5/05/2025
0320-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	PUTUMAYO	1732	5/05/2025
0321-2025	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO-AMSA	ANTIOQUIA	1733	5/05/2025
0322-2025	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ANTIOQUIA	1734	5/05/2025



No. PAC	ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO ENTIDAD	No. RESOLUCIÓN	Fecha Resolución
0323-2025	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RÍO NEGRO NARE - MASER	ANTIOQUIA	1735	5/05/2025
0324-2025	MINISTERIO DE CULTURA - GESTIÓN GENERAL	NACIONAL	1736	5/05/2025
0325-2025	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PERLA DEL MANACACÍAS S.A E.S.P	META	1737	5/05/2025
0326-2025	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	CAUCA	1738	5/05/2025
0327-2025	CARVAJAL LABORATORIOS IPS S.A.S	BOYACÁ	1739	5/05/2025
0328-2025	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	1740	5/05/2025
0329-2025	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA ACAC	NACIONAL	1741	5/05/2025
0330-2025	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA	BOLÍVAR	1742	5/05/2025
0331-2025	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABA	ANTIOQUIA	1743	5/05/2025
0332-2025	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	SANTANDER	1744	5/05/2025

Cualquier inquietud adicional, puede comunicarse al teléfono (601) 3815000, extensión 24016, en el correo institucional servicioalciudadano@dnp.gov.co o en las instalaciones de esta Subdirección ubicadas en la carrera 12 No. 24-55 Piso 15º Edificio World Service en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

VIVIANA TAVERA CHARRY

Subdirectora de Control

Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.
Departamento Nacional de Planeación

Anexo link con los 77 actos administrativos

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co

Página 5 de 6





Elaboró: Cindy Sánchez Vásquez – Profesional Especializado Grado 22 – Subdirección de Control.
Revisó: Cindy Johanna Soto Berrio - Profesional Especializado Grado 22 – Subdirección de Control.



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co
Página 6 de 6



REPRESENTANTES INSTANCIA SGR

Desde Maria Romero Martinez <maria.romero@fcm.org.co>

Fecha Mar 13/05/2025 3:10 PM

Para Sgrcormagdalena <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (323 KB)

Of096 ELECCION REPRESENTANTES CORMAGDALENA FCM-S-2025-012128_signed.pdf;

Bogotá D.C,

Doctor

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo

CORMAGDALENA

Calle 93b No.17-25

Ciudad

Respetado Doctor Redondo:

Constituye motivo de particular agrado para mí, la oportunidad que tengo de dirigirme a Usted, haciendo propia la ocasión para desearle los mayores éxitos en su fundamental gestión en pro del desarrollo de los municipios ribereños del Río Magdalena y el Canal del Dique.

Por otra parte, en el marco del Congreso Nacional de Municipios realizado entre el 7 y el 9 de mayo de 2025, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, los mandatarios locales que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena, fueron convocados a llevar a cabo el proceso de elección de sus representantes ante la instancia de decisión-asignación para municipios riverenlos del Rio Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

Dentro del plazo legalmente establecido por la Resolución 016 de 2025, por medio de la que fue emitido el reglamento del referido proceso electoral, se inscribieron las siguientes fórmulas:

1.- Yider Luna Joven Alcalde de Pitalito Huila y Robinso Fernández Astorga Alcalde de Hatillo de Loba Bolívar.

2.- Salomón Said Arias Alcalde de Girardot Cundinamarca y Ana Judith Gamboa Mantilla Alcaldesa de Flandes Tolima.

El 08 de mayo de 2025 a través de oficio, el doctor Salomón Said Arias Alcalde de Girardot Cundinamarca y la doctora Ana Judith Gamboa Mantilla Alcaldesa de Flandes Tolima manifestaron su desistimiento a la candidatura presentada.

En consecuencia, quedando una fórmula única inscrita, se implemento el mecanismo establecido por el artículo décimo primero de la Resolución 016 de 2025, y se eligieron por aclamación a los doctores Yider Luna Joven – Alcalde del municipio de Pitalito Huila y Robinso Fernández Astorga Alcalde del municipio de Hatillo de Loba Bolívar.

En virtud de lo anterior, se declaró ante la plenaria del Congreso Nacional de Municipios que los mandatarios antes mencionados serán los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena, ante la instancia de decisión-asignación para municipios riveireños del Rio Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, para el bienio 2025-2026.

Cordialmente,

GILBERTO TORO GIRALDO

Director Ejecutivo

Cordialmente,

Maria Romero Martinez

Coordinación de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gestión Técnica y Fortalecimiento Institucional
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571831
maria.romero@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.
Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025

Doctor

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo

CORMAGDALENA

sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co

Bogotá D.C.,



Contraseña:OyrTQst6AM

Respetado Doctor Redondo:

Constituye motivo de particular agrado para mí, la oportunidad que tengo de dirigirme a Usted, haciendo propia la ocasión para desearle los mayores éxitos en su fundamental gestión en pro del desarrollo de los municipios ribereños del Río Magdalena y el Canal del Dique.

Por otra parte, en el marco del Congreso Nacional de Municipios realizado entre el 7 y el 9 de mayo de 2025, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, los mandatarios locales que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena, fueron convocados a llevar a cabo el proceso de elección de sus representantes ante la instancia de decisión-asignación para municipios riveireños del Rio Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

Dentro del plazo legalmente establecido por la Resolución 016 de 2025, por medio de la que fue emitido el reglamento del referido proceso electoral, se inscribieron las siguientes fórmulas:

1.- Yider Luna Joven Alcalde de Pitalito Huila y Robinso Fernández Astorga Alcalde de Hatillo de Loba Bolívar.

2.- Salomón Said Arias Alcalde de Girardot Cundinamarca y Ana Judith Gamboa Mantilla Alcaldesa de Flandes Tolima.

El 08 de mayo de 2025 a través de oficio, el doctor Salomón Said Arias Alcalde de Girardot Cundinamarca y la doctora Ana Judith Gamboa Mantilla Alcaldesa de Flandes Tolima manifestaron su desistimiento a la candidatura presentada.

En consecuencia, quedando una fórmula única inscrita, se implemento el mecanismo establecido por el artículo décimo primero de la Resolución 016 de 2025, y se eligieron por aclamación a los doctores Yider Luna Joven – Alcalde del municipio de Pitalito Huila

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

📞 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉️ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

y Robinso Fernández Astorga Alcalde del municipio de Hatillo de Loba Bolívar.

En virtud de lo anterior, se declaró ante la plenaria del Congreso Nacional de Municipios que los mandatarios antes mencionados serán los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas que integran la jurisdicción de la Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena, ante la instancia de decisión-asignación para municipios riveños del Rio Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, definido por el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, para el bienio 2025- 2026.

Cordialmente,



GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró Laura Dayana Ariza Ruiz

Contratista

Revisó María Romero Martínez

Coordinadora

Revisó Carolina Londoño Giraldo

Secretaria Privada (E)

Aprobó Gilberto Toro Giraldo

Director Ejecutivo

OF D. J. 096/2025

<https://pqrsdimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=mYACm6zmp6y5bCoRTkx4%2F9SODEMU0S%2BQrlcs9djmdng%3D&cod=MGq9ourrouEpST6lx5Kt9w%3D%3D>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co

Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

ACTA DE POSESIÓN N°002

**ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA BOLIVAR**

Ante mí **DONATILA ANGULO QUIROZ**, Notaria Única del Círculo de San Martín de Loba Bolívar, hoy veintinueve (29) del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00 am, compareció **ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **85.440.522**, expedida en El Banco - Magdalena, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de **HATILLO DE LOBA - BOLIVAR** y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2024 – 2027, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de **HATILLO DE LOBA - BOLIVAR** el día 29 del mes de octubre de 2023, conforme a la Credencial expedida por **LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE HATILLO DE LOBA - BOLIVAR**, el día 10 del mes de noviembre de 2023, y cuyo comprobante exhibió el compareciente.

En tal virtud la señora Notaria Única del Círculo de San Martín De Loba Bolívar, procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos:

¿"JURA A DIOS Y A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES.?"

"SI LO JURO".

"SI ASI LO HICIERES QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN Y SI NO LO HICIERES, QUE LAS LEYES Y EL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA OS LO DEMANDEN".

El posesionado presentó todos los documentos exigidos por la ley.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de enero de 2024.

EL POSESIONADO,


ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA
C.C. 85.440.522



DONATILA ANGULO QUIROZ

Notaria Única (E) Del Círculo De
San Martín De Loba - Bolívar


DONATILA ANGULO QUIROZ

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN MARTÍN DE LOBA - BOLIVAR

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

LIBERDAD Y RECLAMOS RDN

Que, ROBINSON FERNANDEZ ASTORGA identificado(a) con G.C. 85440522 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de HATILLO DE LOBA - BOLIVAR, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ACUERDO DE COALICION.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CARTAGENA (BOLIVAR), el viernes 10 de noviembre del 2023.

Ana Marcela Espitia
ANA MARCELA ESPITIA
SANJUAN

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Jesús Alberto Námen
JESÚS ALBERTO NÁMEN
CHAVARRÍA

Gabriel Alfonso Gómez
GABRIEL ALFONSO GÓMEZ
ULLOA

Jorge Alberto Cardona Montoya
JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

LIBERDAD Y RECLAMOS RDN

Que, ROBINSON FERNANDEZ ASTORGA identificado(a) con G.C. 85440522 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de HATILLO DE LOBA - BOLIVAR, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ACUERDO DE COALICION.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CARTAGENA (BOLIVAR), el viernes 10 de noviembre del 2023.

Ana Marcela Espitia
ANA MARCELA ESPITIA
SANJUAN

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Jesús Alberto Námen
JESÚS ALBERTO NÁMEN
CHAVARRÍA

Gabriel Alfonso Gómez
GABRIEL ALFONSO GÓMEZ
ULLOA

Jorge Alberto Cardona Montoya
JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACTA DE POSESIÓN N°002

**ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA BOLIVAR**

Ante mí **DONATILA ANGULO QUIROZ**, Notaria Única del Círculo de San Martín de Loba Bolívar, hoy veintinueve (29) del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00 am, compareció **ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **85.440.522**, expedida en El Banco - Magdalena, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de **HATILLO DE LOBA - BOLIVAR** y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2024 – 2027, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de **HATILLO DE LOBA - BOLIVAR** el día 29 del mes de octubre de 2023, conforme a la Credencial expedida por **LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE HATILLO DE LOBA - BOLIVAR**, el día 10 del mes de noviembre de 2023, y cuyo comprobante exhibió el compareciente.

En tal virtud la señora Notaria Única del Círculo de San Martín De Loba Bolívar, procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos:

¿"JURA A DIOS Y A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES.?"

"SI LO JURO".

"SI ASI LO HICIERES QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN Y SI NO LO HICIERES, QUE LAS LEYES Y EL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA OS LO DEMANDEN".

El posesionado presentó todos los documentos exigidos por la ley.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de enero de 2024.

EL POSESIONADO,


ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA
C.C. 85.440.522

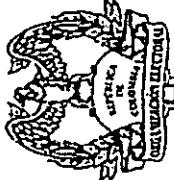


DONATILA ANGULO QUIROZ

Notaria Única (E) Del Círculo De
San Martín De Loba - Bolívar


DONATILA ANGULO QUIROZ

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN MARTÍN DE LOBA - BOLIVAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

LIBRE DE CLARAMOS DREN

Que, YIDER LUNA QUINTANA, identificado(a) con C.C. 83041264 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PITALITO, HUILA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CAMBIO RADICAL.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en PITALITO (HUILA), el jueves 02 de noviembre del 2023.

HUGO ALBERTO BRITO GUERRA
RAMÍREZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NELSON ORDÓÑEZ IBARRA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



MinJusticia

NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Notario

Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08

Email: notaria2.pitalito@supernotariado.gov.conotaria2.pitalito@hotmail.comSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

C455887006

República de Colombia Cadena

Nota: Notarial (uso exclusivo de testimoniales, certificados y documentos del artículo notarial)

ACTA DE POSESIÓN NUMERO 05

Acta de posesión del señor YIDER LUNA JOVEN, identificado con la cedula de ciudadanía número 83.041.264 expedida en Pitalito Huila, como Alcalde del Municipio de Pitalito Huila.

En la ciudad de Pitalito, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Huila, República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante mi **HUGO ALBERTO MORENO**

RAMIREZ, Notario Segundo del Círculo de Pitalito Huila, siendo las nueve (09) de la Mañana, compareció el señor YIDER LUNA JOVEN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.041.264 expedida en Pitalito Huila, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Pitalito Huila, para el que fue elegido mediante el voto popular, según declaración de los miembros de la COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL, que consta en el documento E-27 de fecha 02 de noviembre de 2023, para el periodo comprendido entre los años 2024 al 2027, como lo dispuso el artículo 314 de la Constitución Nacional. Para efectos de lo anterior, Yo el Notario Segundo del Circuito de Pitalito, le recibo el juramento de rigor con las formalidades del artículo 134 del Código de Régimen Municipal y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y funciones que la Constitución Nacional y la ley impone para el ejercicio del cargo de ALCALDE MUNICIPAL quedando así legalmente posesionado.

La posesionada presento los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 83.041.264 expedida en Pitalito Huila.
2. Fotocopia autenticada de la credencial expedida por la comisión escrutadora municipal de Pitalito Huila, en la que declara que fue elegido como Alcalde Municipal de Pitalito, para el periodo comprendido entre 2024 al 2027, expedida el día 02 de noviembre de 2023.
3. Certificado número 236922671 de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación el día 13 de diciembre de 2023.
4. Certificado Judicial de fecha 13 diciembre de 2023, expedido por la Policía Nacional.
5. Certificado expedido por la escuela Superior de Administración Pública ESAP, donde certifica que YIDER LUNA JOVEN, participó en el seminario de

PROSPERIDAD
PARA TODOS02-11-23
Cadena: 1455887006

112710140000000000



MinJusticia
Número de Oficio
151212023

NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Notario

Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08

Email: notaria2.pitalito@supernotariado.gov.co

notaria2.pitalito@hotmail.com



Inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos periodo 2024-2027, realizado entre el 14 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023, expedido el 15 de diciembre de 2023.

6. Declaración bajo juramento sobre la relación de sus bienes y rentas expedida por la Notaría Segunda de Pitalito Huila, de fecha 22 de diciembre de 2023.
7. Certificado de antecedentes fiscales con código de verificación número 83041264231213221428 expedido por Contraloría General de la República el día 13 de diciembre de 2023.
8. Declaración juramentada sobre la inexistencia de impedimentos ni causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo de Alcalde Municipal de Pitalito Huila, expedida por la Notaría Segunda de Pitalito Huila, de fecha 22 de diciembre de 2023.
9. Certificado médico de fecha 20 de diciembre de 2023, expedido por CALIDAD COLOMBIA, Código de prestador No. 415510156901 Licencia 2401 de 2015 82569, por el Doctor CAMILO ANDRES SASTOQUE MENACA.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Municipal del Municipio de Pitalito Huila, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Esta posesión surte efectos fiscales y rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes intervinieron en ella.
Luego de leída, y aprobada en todas sus partes.

EL POSESIONADO:

YIDER LUNA JOVEN

EL NOTARIO:

HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ

Notario Segundo Pitalito Huila



PROSPERIDAD
PARA TODOS